



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 627
Expediente N° 1427/19**

HCDSB

VISTO:

El Plan Nacional de Desarrollo Infantil, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho plan ha mejorado tanto ediliciamente como en el desarrollo de los jardines municipales;

Que, para ello sea posible, se han obtenido recursos del Gobierno Nacional;

Que, durante el ejercicio año 2017 ingresaron fondos para los jardines Maripositas I, Maripositas IV y Maripositas II;

Que, aun restaban los fondos para el Jardín del B° San Pedro;

Que, los mismos ingresaron durante el año 2018;

Que, atento a ello se dictó el Decreto N° 185/18 P.M.S.B.;

Que, corresponde ratificar y aprobar dicha norma legal;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese y apruébese en todos sus términos el Decreto N° 185/18 P.M.S.B. de fecha 06 de Junio de 2018, el cual se adjunta como cuerpo útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

Sala de Sesiones del H.C.D. San Benito 28 de Mayo de 2020.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 117/20 PMSB de fecha (11/06/2020) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 627/20 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 11 de Junio de 2020.-